



021-D-04

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 07 ABR. 2004

ORDENANZA N°: 3926

VISTO:

El Duplicado de Mensura 15.724 "U" propiedad de EL EXPRESO CIUDAD DE POSADAS S.R.L..

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar los espacios destinados a calles, reservas y espacios de DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, donados al Municipio.-

Que, EL EXPRESO CIUDAD DE POSADAS S.R.L., ha cumplimentado con las Ordenanzas vigentes, y destina las superficies a espacios verdes y calles, donando las mismas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a mérito de la ORDENANZA N° 1687/86 y 3110/97 ESTABLECE que "los espacios destinados a vía pública y reservas, de uso público pasarán a dominio Municipal en el mismo acto de aprobación del Plano de Mensura y División por la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: ACEPTAR la DONACION efectuada por EL EXPRESO CIUDAD DE POSADAS S.R.L. y proceder a la INSCRIPCION, conforme al artículo 2° / de la Ordenanza N° 1687/86 a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

ART. 2°: La Reserva Municipal donada se individualiza en el duplicado de Mensura N° 15.724 "U": La misma se encuentra ubicada en Pasaje Angélica Cue, Barrio José María Ponce (según título Sección


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES,

07 ABR. 2004

3926

ORDENANZA N°:

Lomas- según Mensura IV Sección) - Departamento CAPITAL- La reserva en cuestión se individualiza como PARCELA I/D Manzana 26, sección 22- Catastro Municipal- Sus lados constan de las siguientes medidas: NORTE 131,48 M , lindando con propiedad de El Expreso Ciudad de Posadas S.R.L. -al SUR: 121,65 M, lindando con Propiedad de Dacunda Hermanos; al OESTE: 49,89 m, lindando con calle sin nombre SUPERFICIE: 3056.01 M2- ADREMA:A1-107815-1- Todo conforme al Duplicado de Mensura N° 15724 "U".-

ART. 3°:A través del Registro Municipal se procederá a tomar razón de la presente donación en el Registro de la Propiedad Provincial al Folio Real Matrícula N° 5406- Año: 1986. Y en el Registro de la Propiedad Municipal- Folio 1438- Finca N° 1234- Tomo 8 Libro 10 -Año 1986.-

ART.4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 5°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.-

ART. 6°: Regístrase, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS /// SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-


Am. JUAN G. CHARRRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

13 ABR. 2004
110

ESCRIBANA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Santiago



V I S T O : LA ORDENANZA N° 3926 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN FECHA 07/04/04
Y PROMULGADA POR RESOLUCION N° 491 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN FE-
CHA 23/04/04
POR TANTO: CUMPLASE.-

421-5-98